

MATRIZ TÉCNICA DE ESPECIES

Propuesta base para el protocolo de ingreso de animales de compañía a Corferias.

Nota técnica de aplicación. Para especies no convencionales, la autorización de ingreso debe basarse en la acreditación del origen legal, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de movilización aplicables y una valoración individual de bienestar. La ausencia de esquemas vacunales rutinarios en Colombia no debe sustituirse por exigencias no establecidas; en estos casos procede solicitar certificado médico veterinario reciente y control de parásitos sustentado en evaluación clínica y, cuando corresponda, exámenes diagnósticos. Cuando no pueda demostrarse la procedencia legal o el bienestar resulte incompatible con el entorno ferial, el ingreso no deberá autorizarse.

5.1. Mamíferos domésticos y pequeños mamíferos

Especie de animal de compañía	¿Puede ingresar?	Justificación técnica	Requisitos sanitarios mínimos	Requisitos de manejo y bienestar	Restricciones o condiciones especiales
Perros	Sí	Especie doméstica con requisitos normativos y sanitarios claramente establecidos. El principal riesgo está relacionado con mordeduras, conflictos entre animales, estrés, golpes de calor y eliminación inadecuada.	Vacunación antirrábica vigente y esquema sanitario acorde con edad y riesgo; control de parásitos; ausencia de enfermedad infectocontagiosa; identificación y soporte sanitario.	Correa o trailla; arnés o collar seguro; agua; supervisión continua; distancia de otros animales cuando sea necesario.	Perros de manejo especial con bozal, trailla, registro y póliza aplicable. No ingreso de animales con agresividad no controlada, enfermedad, celo con alteración conductual o signos de distrés.
Gatos	Sí, condicionado	Son domésticos, pero generalmente presentan mayor susceptibilidad al ruido, manipulación, perros, multitudes y escape.	Vacunación antirrábica y demás esquema definido por el médico veterinario; control de parásitos; ausencia de enfermedad respiratoria, dermatológica o digestiva.	Transportador cerrado como mecanismo principal; arnés seguro únicamente para animales habituados; refugio visual; prohibición de circulación libre.	No deberán permanecer expuestos en brazos durante recorridos prolongados. Ingreso desaconsejado para gatos no habituados al transporte o a ambientes concurridos.
Conejos domésticos — <i>Oryctolagus cuniculus</i>	No recomendados. Excepcionalmente, condicionado para actividad técnica cerrada	Especie presa altamente sensible al ruido, las multitudes, la manipulación, el calor y la proximidad de perros, gatos o hurones. La exposición al ambiente ferial puede causar miedo intenso, anorexia, estasis gastrointestinal, traumatismos y descompensación. Desde el enfoque de bienestar, su participación debe evitarse salvo que exista una justificación técnica específica.	Certificado médico veterinario reciente que acredite condición clínica compatible con el traslado y la permanencia; examen dental, respiratorio, gastrointestinal, dermatológico y de condición corporal. En Colombia no existe un esquema de vacunación rutinario exigible para conejos de compañía. El control antiparasitario deberá definirse con base en la evaluación clínica y, cuando corresponda, examen coproparasitario.	Transportador rígido, ventilado, con piso antideslizante, refugio visual, heno, agua y temperatura controlada; ubicación en zona silenciosa y físicamente separada de perros, gatos, hurones y público; manipulación mínima por personal competente.	Solo mediante autorización previa y para una actividad técnica cerrada, con permanencia limitada y plan de retiro inmediato. No autorizar animales gestantes, lactantes, juveniles no destetados, enfermos, con disminución del consumo o de la defecación, antecedentes recientes de estasis o signos de distrés.
Cobayos o conejillos de Indias — <i>Cavia porcellus</i>	No recomendados. Excepcionalmente, condicionado para actividad técnica cerrada	Animales presa sensibles a ruidos, cambios ambientales, calor, manipulación y presencia de depredadores. El entorno ferial puede generar pánico, lesiones, alteraciones digestivas y golpe de calor. Su exhibición no se considera compatible con un ingreso general como animal acompañante.	Certificado médico veterinario reciente; valoración respiratoria, dental, dermatológica, digestiva, nutricional y de condición corporal. En Colombia no existe un esquema de vacunación rutinario exigible para cobayos. El control de ecto y endoparásitos deberá sustentarse en examen clínico y, cuando corresponda, pruebas diagnósticas.	Transportador ventilado con piso sólido, sustrato absorbente, refugio, heno, agua, alimento habitual y control térmico; separación estricta de perros, gatos, hurones y público; prohibición de manipulación por visitantes.	Solo mediante autorización previa y con permanencia limitada. No mezclar animales de procedencias distintas. No autorizar animales con enfermedad respiratoria, diarrea, lesiones dermatológicas, pérdida de peso, gestación, lactancia o signos de miedo o distrés.
Hámster sirio, hámster enano y otros pequeños roedores domésticos	No para ingreso general. Excepcionalmente	Son nocturnos, de pequeño tamaño, susceptibles a fuga, trauma, mordedura defensiva, calor, ruido y	Certificado médico veterinario reciente; valoración dermatológica, respiratoria, digestiva y de condición corporal. En	Recinto cerrado a prueba de escape y roedura, con refugio, sustrato, ventilación, control térmico y ausencia de	Únicamente en módulo autorizado, sin manipulación por visitantes ni extracción innecesaria. Prohibido

Especie de animal de compañía	¿Puede ingresar?	Justificación técnica	Requisitos sanitarios mínimos	Requisitos de manejo y bienestar	Restricciones o condiciones especiales
	e, condicionado para muestra técnica cerrada	manipulación. Su extracción reiterada del alojamiento y la exposición al público son incompatibles con sus necesidades de refugio y descanso.	Colombia no existe un esquema de vacunación rutinario exigible. El control antiparasitario deberá estar sustentado en evaluación clínica y, cuando corresponda, coprológico u otras pruebas.	contacto directo con el público o con especies depredadoras.	portarlos en bolsillos, manos o esferas de ejercicio durante el evento.
Ratas y ratones domésticos, jerbos y chinchillas	No recomendados. Excepcionalmente, condicionado para actividad programada y cerrada	Presentan riesgo de fuga, mordedura defensiva, trauma y estrés. Las chinchillas son especialmente sensibles al calor y la humedad. La exposición a ruido, manipulación y animales depredadores puede comprometer su bienestar.	Certificado médico veterinario reciente; examen respiratorio, dermatológico, digestivo y de condición corporal. En Colombia no existe un esquema de vacunación rutinario exigible para estos animales. El control de parásitos deberá definirse según examen clínico y pruebas diagnósticas cuando estén indicadas.	Contención cerrada, ventilada, a prueba de escape y roedura; refugio; condiciones térmicas específicas; sin interacción libre con público ni contacto con perros, gatos, hurones o aves rapaces.	No ingreso como acompañantes de circulación general. No manipulación por niños ni público. No mezclar animales de procedencias distintas ni ubicarlos en zonas de alimentos.
Hurón doméstico — <i>Mustela putorius furo</i>	Condicionado	Animal doméstico, activo y explorador, con alto potencial de escape y capacidad de depredación sobre pequeños mamíferos, aves y reptiles. Es susceptible a moquillo canino (distemper) y rabia, por lo que requiere verificación sanitaria y manejo especializado.	Certificado médico veterinario reciente; vacunación vigente contra rabia y distemper conforme al criterio veterinario y a la disponibilidad de biológicos autorizados; control de ecto y endoparásitos. Cuando el animal haya sido importado, deberá acreditarse la documentación sanitaria de ingreso expedida o validada por el ICA y su procedencia legal.	Arnés antifuga y transportador seguro; agua, refugio, control térmico y supervisión continua; separación estricta de conejos, cobayos, roedores, aves y reptiles; interacción limitada y bajo control del responsable.	Ingreso sujeto a verificación documental previa. No circulación libre ni contacto con especies presa. No autorizar animales con signos respiratorios, digestivos, dermatológicos, neurológicos, conducta agresiva no controlada o distrés.
Erizo pigmeo africano — <i>Atelerix albiventris</i>	No, salvo acreditación excepcional de origen legal y autorización expresa de la autoridad competente	Especie exótica nocturna, solitaria y termodependiente, susceptible a estrés, hipotermia, escape y manipulación inadecuada. La ausencia de documentación clara sobre su origen y legalidad impide autorizar su ingreso ordinario a un evento masivo.	No aplica para ingreso ordinario. En un supuesto excepcional deberá presentarse identificación taxonómica, certificado médico veterinario reciente, valoración dermatológica, respiratoria y oral, control de parásitos sustentado en examen clínico y documentación completa de origen legal y movilización.	En caso de autorización excepcional: transportador rígido, cálido, ventilado, oscuro y a prueba de escape; alojamiento individual; prohibición de manipulación por visitantes y de exposición prolongada a luz o ruido.	No autorizar el ingreso cuando no pueda demostrarse de manera suficiente la procedencia legal y la habilitación para su tenencia y movilización. No se admite como animal acompañante de circulación general.
Cerdo miniatura o minipig — <i>Sus scrofa domesticus</i>	No, mientras existan restricciones sanitarias o de movilización aplicables a porcinos que impidan su ingreso al evento	Los minipigs pertenecen a la especie porcina y están sujetos a las medidas oficiales de prevención, control y erradicación de enfermedades como la peste porcina clásica y la peste porcina africana. Su movilización entre zonas sanitarias puede estar restringida y representa un riesgo de bioseguridad para eventos masivos.	No aplica para ingreso ordinario. Cualquier eventual participación requeriría concepto previo favorable del ICA, identificación individual, documentación de origen y movilización, certificado médico veterinario, plan sanitario y cumplimiento de las medidas epidemiológicas vigentes.	En caso de autorización oficial: sistema de conducción resistente, corral o transportador seguro, piso antideslizante, agua, descanso, control térmico, manejo de excretas y plan de contingencia por escape.	No autorizar por decisión exclusiva del organizador. La admisión solo podría evaluarse con concepto previo y expreso del ICA y verificación de la zona sanitaria de origen y destino. No ingreso espontáneo como animal acompañante.

5.2. Aves

Especie de animal de compañía	¿Puede ingresar?	Justificación técnica	Requisitos sanitarios mínimos	Requisitos de manejo y bienestar	Restricciones o condiciones especiales
Aves ornamentales domésticas o exóticas de origen legal: canarios, periquitos australianos, ninfas y especies equivalentes	No recomendadas. Excepcionalmente, condicionado para exhibición técnica cerrada	Las aves son altamente sensibles al ruido, cambios ambientales, corrientes de aire, manipulación, escape y presencia de perros y gatos. Pueden ocultar signos de enfermedad y existe riesgo de transmisión de agentes como Chlamydia psittaci y Salmonella. El entorno ferial puede comprometer su bienestar aun cuando se encuentren clínicamente sanas.	Certificado médico veterinario con experiencia en aves; identificación individual cuando aplique; examen respiratorio, de plumaje y condición corporal; control de parásitos según evaluación clínica. No existe una exigencia general de vacunación para aves de compañía en Colombia; cualquier vacunación deberá responder a especie, riesgo epidemiológico, disponibilidad de biológicos y criterio veterinario. Documentos de origen legal, CITES o permisos cuando correspondan.	Jaula o transportador cerrado, ventilado y asegurado; perchas adecuadas, agua, refugio visual, control térmico y separación física y visual de perros y gatos; prohibición de libre vuelo y de manipulación pública.	Solo en módulos previamente autorizados y con permanencia limitada. No autorizar como acompañantes de circulación general ni cuando no pueda garantizarse separación efectiva de perros, gatos, ruido intenso y flujo de público.
Gallinas ornamentales, patos, gansos, codornices y otras aves de corral	No para ingreso general. Condicionado para exposición pecuaria autorizada	Mayor riesgo de Salmonella, Campylobacter, influenza aviar, contaminación fecal y requisitos de movilización pecuaria.	Requisitos ICA, guía sanitaria de movilización cuando aplique, certificado veterinario, origen en predio registrado y cumplimiento de medidas epidemiológicas vigentes.	Corrales cerrados, barrera con público, limpieza especializada, pediluvios cuando proceda y manejo de residuos.	Solo en eventos pecuarios previamente autorizados. No contacto con niños pequeños ni ingreso a zonas comunes.
Loros, guacamayas, pericos y otras aves silvestres nativas	No, salvo autorización institucional excepcional	La mayoría corresponde a fauna silvestre nativa sometida a protección ambiental. Existe alto riesgo de tenencia ilegal, tráfico, escape y afectación del bienestar.	Permiso expreso de autoridad ambiental, salvoconducto, identificación, origen legal, CITES cuando aplique y certificado veterinario.	Plan individual de transporte, contención, manejo, bioseguridad y retiro.	Solo para programas oficiales de educación, conservación, investigación o atención de fauna autorizados. Nunca como animal de compañía de ingreso ordinario.

5.3. Reptiles, anfibios y peces

Especie de animal de compañía	¿Puede ingresar?	Justificación técnica	Requisitos sanitarios mínimos	Requisitos de manejo y bienestar	Restricciones o condiciones especiales
Reptiles exóticos: geckos, pogonas o dragones barbudos, serpientes no venenosas, tortugas exóticas y especies equivalentes	No, salvo participación institucional excepcional con origen legal plenamente acreditado	Existe riesgo de tenencia y movilización irregular, escape, mordedura, constricción, alteraciones térmicas y transmisión de Salmonella aun en animales clínicamente sanos. La sola presentación de un certificado de salud no acredita la legalidad del ejemplar. En el caso de pogonas o dragones barbudos y otros reptiles exóticos, el ingreso no debe autorizarse cuando no exista trazabilidad documental completa.	No aplica para ingreso ordinario. Para una participación institucional excepcional se requerirá identificación taxonómica, certificado médico veterinario de animales no convencionales, documentación de importación y origen legal, permisos ambientales o CITES cuando correspondan y evaluación clínica. No existe esquema de vacunación rutinario exigible para reptiles; el control de parásitos debe basarse en evaluación clínica y pruebas diagnósticas.	En caso excepcional: terrario cerrado con doble seguridad, gradiente térmico y humedad apropiados, prohibición de extracción y contacto directo, elementos exclusivos de manejo y medidas estrictas de higiene.	No autorizar animales cuyo origen legal, importación, cría o comercialización no puedan demostrarse. Prohibidas especies venenosas, grandes constrictoras, cocodrilianos, invasoras o de riesgo. El dragón barbudo no deberá ingresar como animal acompañante ni en exhibiciones comerciales sin soporte legal verificable.
Reptiles silvestres nativos de Colombia	No, salvo actividad institucional expresamente autorizada	Son fauna silvestre nativa y no deben admitirse como animales de compañía. Su tenencia, transporte, exhibición y movilización requieren autorización ambiental específica y trazabilidad legal.	No aplica para ingreso ordinario.	—	Únicamente podría autorizarse la participación de una autoridad ambiental, zoológico, centro de atención, institución científica o programa de educación o conservación legalmente habilitado, con plan de manejo y bioseguridad.
Anfibios exóticos mantenidos legalmente	Condicionado exclusivamente para exhibición técnica cerrada	Son muy sensibles a temperatura, humedad, manipulación y contaminantes. Pueden portar Salmonella; además existe riesgo de dispersión de patógenos como quitridios entre colecciones.	Identificación taxonómica, origen legal, certificado veterinario especializado y control sanitario de la colección.	Terrario sellado, control estricto de temperatura y humedad, utensilios exclusivos, prohibición absoluta de manipulación por visitantes.	No ingreso como acompañante. No mezclar especies o ejemplares de procedencias distintas. No liberar agua, sustratos o animales al ambiente.
Anfibios silvestres nativos	No	Son fauna silvestre; muchas especies presentan alta sensibilidad ecológica y sanitaria.	No aplica para ingreso ordinario.	—	Únicamente actividades autorizadas de investigación, conservación o educación institucional.
Peces ornamentales de agua dulce o marinos de origen legal	Condicionado para instalación o exhibición; no como acompañantes móviles	El riesgo directo de lesión al público es bajo, pero existen riesgos de mortalidad por transporte, cambios de temperatura, oxígeno, calidad del agua, fallas eléctricas y liberación de especies invasoras.	Factura u origen legal; documentación de importación cuando aplique; certificado sanitario si es exigido; inspección visual; ausencia de mortalidad o enfermedad en el lote.	Acuario instalado y estabilizado antes del ingreso de animales; filtración, oxigenación, temperatura, respaldo eléctrico y plan de emergencia; transporte especializado.	Prohibido movilizarlos repetidamente durante el evento. No verter agua del acuario en redes de preparación de alimentos ni liberar ejemplares. Para limpieza deben usarse áreas exclusivas y elementos de protección.

5.4. Otros animales

Espece o grupo	¿Puede ingresar?	Justificación y condiciones
Caballos, ponis, bovinos, ovinos, caprinos, llamas, alpacas y otros animales de producción	No como animales de compañía de ingreso general. Condicionado para feria pecuaria	Su participación exige instalaciones, guías sanitarias de movilización, predios registrados, corrales, manejo de excretas, personal competente, bioseguridad y autorización del ICA. La movilización de varias de estas especies está sometida a controles oficiales específicos.
Primates no humanos	No	Riesgo zoonótico, lesiones graves, bienestar incompatible con ingreso como animal de compañía y alta probabilidad de tenencia ilegal.
Murciélagos	No	Riesgo de rabia, escape, dificultad de manejo y condición de fauna silvestre.
Mapaches, coaties, zarigüeyas, zorros, felinos silvestres y otros mamíferos silvestres	No	Fauna silvestre, riesgos zoonóticos, agresión, escape y tenencia generalmente incompatible con un evento masivo.
Arácnidos, escorpiones y otros invertebrados venenosos	No	Riesgo de envenenamiento, escape y dificultad de respuesta médica inmediata.
Invertebrados no venenosos de origen legal	Condicionado para exhibición cerrada	Solo en contenedores sellados y bajo responsabilidad institucional, sin contacto con visitantes ni posibilidad de liberación.
Especies catalogadas como invasoras, peligrosas o cuya identificación y origen no puedan establecerse	No	Riesgo ambiental y normativo inaceptable.